

Proyecto de Ley N° 13905/2005-JE



Lima, 17 de octubre de 2005

**OFICIO N° 105 -2005-PR**

**Señor doctor  
Marcial Ayaipoma Alvarado  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.-**

Me dirijo a usted, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107º y 125º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú.

Con el presente oficio se adjuntan los siguientes documentos:

1. Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros Descentralizado realizado en Tacna, el 27 de setiembre de 2005;
2. Exposición de Motivos, Análisis Costo-Beneficio e Impacto en la Legislación, aprobados por el Consejo de Ministros Descentralizado realizado en Tacna, el 27 de setiembre de 2005;
3. Lista de coordenadas geográficas (anexo 1 del proyecto de ley) aprobadas por el Consejo de Ministros Descentralizado realizado en Tacna, el 27 de setiembre de 2005 (artículos 2º y 6º, anexo 1); y

4. Seis cartas de Líneas de Base a la escala 1:500 000 (anexo 2 del proyecto de ley) aprobadas por el Consejo de Ministros Descentralizado realizado en Tacna, el 27 de septiembre de 2005 (artículos 2º y 6º, anexo 2):

- Carta de Puntos Base Contribuyentes a la Línea de Base – Sector Golfo de Guayaquil a Punta Paita;
- Carta de Puntos Base Contribuyentes a la Línea de Base – Sector Punta Paita a Puerto Salaverry;
- Carta de Puntos Base Contribuyentes a la Línea de Base – Sector Puerto Salaverry a Puerto Supe;
- Carta de Puntos Base Contribuyentes a la Línea de Base – Sector Punta Supe a Punta Infiernillos;
- Carta de Puntos Base Contribuyentes a la Línea de Base – Sector Punta Infiernillos a Punta Pescadores; y
- Carta de Puntos Base Contribuyentes a la Línea de Base – Sector Punta Pescadores a Pisagua.

El proyecto de ley es el resultado de las labores realizadas por la Comisión Técnica de Líneas de Base, que aprobó una propuesta legislativa y documentos conexos en la reunión realizada el 22 de julio del año en curso. El proyecto de ley presentado al Ministro de Relaciones Exteriores por la referida Comisión Técnica fue examinado por la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores, que colaboró en la redacción del texto aprobado por el Consejo de Ministros.

La Comisión Técnica de Líneas de Base efectuó sus trabajos de campo y de gabinete de acuerdo con los siguientes dispositivos legales:

- La Resolución Suprema Nº 274-2003-RE, de 7 de noviembre de 2003, que estableció la Comisión Técnica encargada de la coordinación, supervisión e interpretación de los trabajos de campo destinados a establecer las líneas de base a partir de las cuales, según el artículo 54º de la Constitución Política, se debe medir el dominio marítimo del Perú.

- Los indicados trabajos de campo señalados en esta resolución fueron ejecutados por la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú en coordinación con la Dirección Nacional de Soberanía y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 52-2003-RE, de 19 de marzo de 2003 y las orientaciones técnicas formuladas en la Resolución Suprema 274-2003-RE.
- La mencionada Comisión Técnica varió su conformación a través de dos normas legales: la primera vez, con la Resolución Suprema N° 137-2004-RE de 20 de abril de 2004 y, la segunda y última vez, mediante la Resolución Suprema N° 053-2005-RE de 27 de enero de 2005. En esta última resolución la Comisión Técnica de Líneas de Base recibió el encargo de presentar un informe comprensivo sobre líneas de base, que incluyó el resultado de los trabajos de campo y su interpretación técnico-jurídica, así como la respectiva propuesta legislativa, que constituye el proyecto de ley que se adjunta al presente oficio. Se acompaña copia de las resoluciones y del decreto supremo indicado.

La importancia especial que tiene este proyecto de ley radica en que con la aprobación de la Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú se dará cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 54 de la Constitución Política, así como se permitirá establecer cartográficamente la anchura y extensión del dominio marítimo, de acuerdo con la Constitución y los criterios del Derecho Internacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene en custodia el Informe Comprehensivo de la Comisión Técnica de Líneas de Base aprobado el 22 de julio de 2005, las actas de las reuniones de dicha Comisión Técnica, los informes de los grupos de trabajo de la referida Comisión, los informes de los trabajos de campo y otros documentos y cartas relacionados con este tema, que podrán ser remitidos a solicitud del Congreso de la República.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Técnica de Líneas de Base están a disposición del Congreso de la República para absolver cualquier consulta sobre esta materia.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más distinguida consideración.

  
**ALEJANDRO TOLEDO**  
Presidente Constitucional de la República

  
**PEDRO PABLO KUCZYNSKI**  
Presidente del Consejo de Ministros

PROYECTO DE LEY DE LÍNEAS DE  
BASE

LIMA, 27 DE SETIEMBRE DE 2005

## Proyecto de Ley de Líneas de Base

Artículo 1.- La presente Ley establece, en cumplimiento del artículo 54 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el Derecho Internacional, las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del dominio marítimo del Estado hasta la distancia de doscientas millas marinas, en las que el Estado peruano ejerce soberanía y jurisdicción.

Artículo 2.- Las líneas de base están determinadas por las coordenadas geográficas que constan en el anexo 1, que se inician en el Norte en las coordenadas astronómicas Lat. 03°23'33.96"S, Long. 80°19'16.31"W (WGS84 Lat. 03°23'31.10" S, Long. 80°18'49.29"W), y finalizan en el Sur en las coordenadas WGS84 Lat. 18°21'08"S, Long. 70°22'39"W, incluidas en las seis cartas del anexo 2, de la presente Ley.

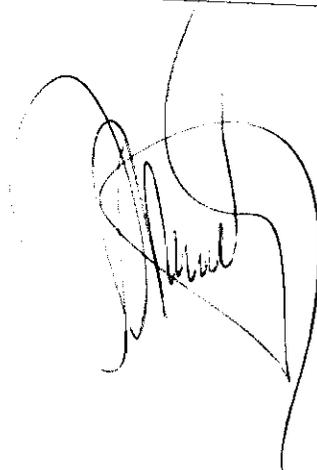
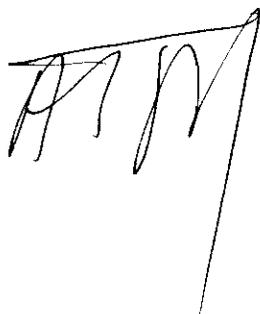
Artículo 3.- De conformidad con el Derecho Internacional, las aguas comprendidas dentro de las líneas de base establecidas en el artículo 1 de la presente Ley, forman parte de las aguas interiores del Estado.

Artículo 4.- De conformidad con la Constitución Política del Estado el límite exterior del dominio marítimo del Perú es trazado de modo que cada punto del citado límite exterior se encuentre a doscientas millas marinas del punto más próximo de las líneas de base en aplicación de los criterios de delimitación establecidos por el Derecho Internacional.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo queda encargado de levantar la cartografía correspondiente al límite exterior del dominio marítimo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 6.- Los anexos 1 y 2 son parte integrante de la presente Ley.

Artículo 7.- La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación.



## Exposición de Motivos

La propuesta legislativa tiene por objeto dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado, que dice en el párrafo pertinente:

“El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley”.

Es el corolario o deducción lógica de los trabajos de la Comisión Técnica de Líneas de Base, descritos ampliamente en el Informe comprensivo, de 22 de julio de 2005, y sus anexos.

Se cumple con las dos finalidades siguientes:

- a) Se establece las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del dominio marítimo; y,
- b) Se encarga al Poder Ejecutivo la elaboración de la carta geográfica con el límite exterior del dominio marítimo, trazado de conformidad con la Constitución Política del Estado y las normas pertinentes del Derecho Internacional.

Es necesario tener presente que las líneas de base (normales y rectas) tienen la finalidad, de conformidad con el derecho internacional incorporado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de establecer la anchura y los límites del mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental, que son espacios marítimos que el Perú aún no ha definido de manera formal; no obstante esta deficiencia formal, la Cancillería considera y afirma con argumentos sólidos que la Constitución y la Convención del Mar son compatibles. Esta compatibilidad del dominio marítimo con los espacios establecidos por la Convención del Mar, incorporados al derecho internacional consuetudinario, es la solución más adecuada que resolvería cuestionamientos de la comunidad internacional en el caso que se aprueben las líneas de base antes de adherir a la Convención del Mar. Cuando se trace el límite exterior del dominio marítimo, de conformidad con el artículo 4, se configurarán los límites de éste con el alta mar y la Zona Internacional de los Fondos Marinos, que es patrimonio común de la humanidad.

El proyecto de ley cuenta con el respaldo de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores.

***Artículo 1.- La presente Ley establece, en cumplimiento del artículo 54 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el derecho internacional, las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del dominio marítimo del Estado hasta la distancia de doscientas millas marinas, en las que el Estado peruano ejerce soberanía y jurisdicción.***

Este artículo menciona la obligación contenida en el artículo 54 de la Constitución así como el derecho internacional. Este último está representado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece los criterios para el trazado de las líneas de base. Estos criterios y métodos son también parte del derecho internacional consuetudinario.

***Artículo 2.- Las líneas de base están determinadas por las coordenadas geográficas que constan en el anexo 1, que se inician en el Norte en las coordenadas astronómicas Lat. 03°23'33.96"S, Long. 80°19'16.31"W (WGS84 Lat. 03°23'31.10" S, Long. 80°18'49.29"W), y***

*finalizan en el Sur en las coordenadas WGS84 Lat. 18°21'08"S, Long. 70°22'39"W, e incluidas en las seis cartas del anexo 2 de la presente Ley.*

Determina las líneas de base normales y rectas así como las líneas de cierre de bahías jurídicas. Las líneas de base normal están constituidas por la línea de bajamar a lo largo de la costa, que está referida al "cero hidrográfico", obtenido por un análisis técnico y estadístico de la baja marea y el cual sirve de referencia para la cartografía nacional. Se ha considerado que en cinco sectores de la costa se pueden establecer, de acuerdo con la Convención del Mar y la práctica de los Estados, líneas de base rectas. Estas líneas de base se alejan del "cero hidrográfico" debido a características de la costa. La lista de coordenadas y cartas de las líneas de base están incluidas en los anexos 1<sup>1</sup> y 2 de la ley. Las líneas de cierre son aquellas que se han aplicado a dos bahías jurídicas, San Nicolás y San Juan de Marcona.

***Artículo 3.- De acuerdo con el Derecho Internacional, las aguas comprendidas dentro de las líneas de base establecidas en el artículo 1 de la presente Ley, forman parte de las aguas interiores del Estado.***

Este artículo establece y declara que el espacio marítimo encerrado por las líneas de base rectas y las líneas de cierre de las bahías jurídicas son "aguas interiores". Así lo indica la Convención del Mar<sup>2</sup>. Estas aguas interiores dejan de ser parte del dominio marítimo para incorporarse al territorio continental como es el caso de los ríos y lagos; sin embargo, de conformidad con el artículo 8 de la Convención del Mar, se aplica, para la navegación, el derecho de paso inocente a semejanza del que existe para el mar territorial, dado que el trazo de la línea de base recta encierra como aguas interiores espacios que anteriormente no se consideraban como tales.

Las áreas de las aguas interiores por sectores son:

Sector punta Balcones a punta Falsa:	2,163.3 Km <sup>2</sup>
Sector punta La Negra a punta Eten :	4,604.9 Km <sup>2</sup>
Sector Salaverry a punta Salitre:	930.5 Km <sup>2</sup>
Sector punta Viños Grande a punta Chilca:	5,058.3 Km <sup>2</sup>
Sector playa Jaguay a Morro Quemado:	1,392.3 Km <sup>2</sup>
Bahía jurídica San Nicolás:	71.2 Km <sup>2</sup>
Bahía jurídica San Juan de Marcona:	31.8 Km <sup>2</sup>

Total del área de las aguas interiores: 14,189.3 Km<sup>2</sup> aproximadamente, que ingresa a ser parte del territorio continental.

***Artículo 4.- De conformidad con la Constitución Política del Estado el límite exterior del dominio marítimo del Perú es trazado de modo que cada punto del citado límite exterior se encuentre a doscientas millas marinas del punto más próximo de las líneas de base en aplicación de los criterios de delimitación establecidos por el Derecho Internacional.***

<sup>1</sup> Dicho anexo figura a continuación de la propuesta legislativa.

<sup>2</sup> Artículo 8 Aguas interiores

1. Salvo lo dispuesto en la parte IV, [Estados Archipiélagicos] las aguas situadas en el interior de la línea de base del mar territorial forman parte de las aguas interiores del Estado.

2. Cuando el trazado de una línea de base recta, de conformidad con el método establecido en el artículo 7, produzca el efecto de encerrar como aguas interiores aguas que anteriormente no se consideraban como tales, existirá en esas aguas un derecho de paso inocente, tal como se establece en esta Convención.

Como lo expresa la Constitución Política del Estado y el Derecho Internacional, las líneas de base tiene por objeto principal el trazo y determinación del límite exterior de los espacios marítimos de los Estados ribereños. El Perú no ha determinado aún el límite exterior del dominio marítimo de 200 millas marinas, de tal modo que ni la columna de agua ni el suelo y subsuelo cuentan con el límite extremo de la soberanía y jurisdicción del Estado. Esta situación, que antes no tenía la importancia actual, puede perjudicar ahora los intereses nacionales debido a la regulación de la pesca en alta mar por medio de organismos regionales y las exploraciones en los fondos marinos. La falta de un límite exterior puede significar la aquiescencia por parte del Perú de que áreas del dominio marítimo puedan ser consideradas por los Estados vecinos y la comunidad internacional como alta mar o parte de la zona internacional de los fondos marinos, lo que es totalmente inadmisibles por perjudicar los derechos e intereses permanentes del Estado.

El artículo señala cómo debe ser trazado el límite exterior. Éste es trazado hacia el oeste de modo que el límite exterior se encuentre a 200 millas marinas de los puntos más próximos de las líneas de base. En los extremos norte y sur del límite exterior se aplicarán los criterios de delimitación marítima establecidos por el Derecho Internacional.

***Artículo 5.- El Poder Ejecutivo queda encargado de levantar la cartografía correspondiente al límite exterior del dominio marítimo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley.***

El artículo 5 encarga al Poder Ejecutivo elaborar la carta geográfica que grafique el límite exterior de conformidad con el artículo anterior.

La carta geográfica con el límite exterior y los anexos de la presente ley serán remitidos, en la ocasión que se considere oportuna, a la Secretaría General de las Naciones Unidas para conocimiento de los Estados miembros.

***Artículo 6.- Los anexos 1 y 2 son parte integrante de la presente Ley.***

Hace parte integrante de la ley los dos anexos a que se refiere el artículo 2.

***Artículo 7.- La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación.***

### **Análisis costo - beneficio**

La propuesta legislativa tiene por objeto cumplir con la disposición constitucional, contenida en el artículo 54 de la Constitución Política, de establecer, por primera vez, el sistema de líneas de base y encargar al Poder Ejecutivo la elaboración de la carta geográfica con el límite exterior del dominio marítimo, de conformidad con los lineamientos contenidos en el artículo 4. Asimismo, la propuesta legislativa protege y defiende los derechos e intereses del Perú en el espacio oceánico denominado Mar de Grau o dominio marítimo.

El área total de las aguas interiores: 14,189.3 km<sup>2</sup><sup>3</sup>, aproximadamente, ingresarán a ser parte del territorio continental.

Se prevé también que los Estados Unidos de América reserve algunos sectores de líneas de base rectas, como lo ha hecho con la mayoría de países que las han trazado. El criterio de Estados Unidos es muy restrictivo y, en ese aspecto, no se ajusta a la práctica de los Estados y al derecho internacional.

El trazado de las líneas de base fue asesorado por el especialista en Derecho Internacional y Líneas de Base, colaborador en el Manual de las Naciones Unidas de Líneas de Base, Dr. Tullio Scovazzi, quien elaboró un informe, que en la parte pertinente dice:

*“ (...) el proyecto de ley peruano sobre líneas de base rectas no es excesivo como un todo. Aunque el litoral no tenga un carácter noruego, el sistema peruano cubriría solamente cinco sectores limitados de la costa y cumpliría con intereses económicos relacionados a la pesca y la explotación de guano, los que se evidencian por un uso prolongado”.*

(..)

*“En muchos casos, las líneas de base rectas que encierran costas muy distintas a las de Noruega pueden considerarse igualmente justificadas a la luz de una interpretación evolutiva del Artículo 7° y de las peculiaridades geográficas y económicas de la región”.*

### **Impacto en la legislación nacional**

- a. Cumplimiento de la obligación contenida en la Constitución Política, artículo 54.
- b. A partir de la implementación de la ley de líneas de base, el Perú tendrá, por vez primera, un dominio marítimo preciso en su extensión.
- c. El espacio marítimo encerrado dentro de los cinco sectores de líneas de base rectas y dentro de las líneas de cierre de bahías jurídicas constituirán aguas interiores como son los lagos y ríos.

---

<sup>3</sup> Este cálculo se ha obtenido sobre las cartas de líneas de base a escala 1:100,000 y se ha efectuado con el programa CARIS LOTS.

**Anexo 1 del proyecto de Ley: Lista de las coordenadas de los puntos contribuyentes del sistema de líneas de base del litoral peruano, en el sistema WGS84, propuesta por la Comisión Técnica de Líneas de Base**

Nº	LUGAR	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO	Nº CARTA RUTA
01	Punto de frontera en la Boca de Capones	03° 23' 31.10" S	80° 18' 49.29" W	Terminus norte Punto de LB normal	PC-LB 01
02	Punta Cherres	03° 29' 10.6" S	80° 26' 54.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
03	Punta Malpeño	03° 30' 13.6" S	80° 30' 20.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
04	Playa Hermosa	03° 33' 48.1" S	80° 32' 00.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
05	Caleta La Cruz	03° 38' 07.7" S	80° 36' 14.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
06	Playa Santa Rosa	03° 39' 58.5" S	80° 39' 26.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
07	Playa Los Pinos	03° 40' 42.9" S	80° 40' 57.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
08	Playa Bocapán	03° 42' 24.6" S	80° 44' 00.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
09	Punta Cardo Grande	03° 43' 03.8" S	80° 45' 16.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
10	Puntas Picos	03° 44' 57.1" S	80° 47' 18.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
11	Quebrada Sandías	03° 46' 29.2" S	80° 48' 06.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
12	Playa Palo Santo	03° 48' 13.0" S	80° 48' 56.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
13	Quebrada Lavejal	03° 50' 13.6" S	80° 49' 46.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
14	Punta Mero	03° 54' 22.2" S	80° 52' 55.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
15	Quebrada Curo	03° 55' 41.4" S	80° 54' 48.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
16	Muelle Cancas	03° 56' 38.3" S	80° 56' 25.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
17	Punta Sal Chico	03° 57' 31.2" S	80° 57' 51.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
18	Punta Sal	03° 59' 03.4" S	80° 59' 12.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
19	Playa El Bravo	04° 00' 18.1" S	80° 59' 45.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
20	Punta Mancora	04° 06' 38.1" S	81° 04' 29.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
21	Punta Peña Mala	04° 07' 44.9" S	81° 06' 04.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
22	Punta Los Organos	04° 10' 42.4" S	81° 08' 45.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
23	Muelle Las Animas	04° 13' 29.9" S	81° 12' 11.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01

24	Punta Cabo Blanco	04° 15' 00.6" S	81° 14' 21.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
25	Punta Peña Negra	04° 16' 39.0" S	81° 15' 17.5" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 01
26	Punta Restín	04° 18' 31.6" S	81° 15' 39.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 01
27	Punta Lobos	04° 27' 33.3" S	81° 18' 03.4" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 01
28	Punta Yapato	04° 28' 48.7" S	81° 18' 18.8" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 01
29	Punta Pariñas	04° 40' 07.0" S	81° 19' 42.1" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 01
30	Punta Balcones	04° 41' 00.0" S	81° 19' 43.4" W	Punto de giro inicial Sistema LB recta 1 contribuyente 200 mn.	PC-LB 01
31	Isla Foca, extremo norte	05° 12' 14.4" S	81° 12' 48.5" W	Punto de giro Sistema LB recta 1 contribuyente 200 mn.	PC-LB 01, 02
32	Punta Falsa	05° 53' 22.4" S	81° 09' 06.4" W	Punto de giro final Sistema LB recta 1	PC-LB 02
33	Roca frente a punta Nac	05° 56' 57.2" S	81° 09' 10.1" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 02
34	Punta Tur	05° 58' 43.0" S	81° 09' 03.6" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 02
35	Playa al sur de punta Tur 1	06° 00' 38.2" S	81° 08' 25.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
36	Playa al sur de punta Tur 2	06° 01' 20.1" S	81° 07' 58.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
37	Punta La Negra	06° 03' 14.0" S	81° 06' 56.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
38	Punta La Negra, extremo sur	06° 03' 41.7" S	81° 06' 44.8" W	Punto de giro inicial Sistema LB recta 2 contribuyente 200 mn.	PC-LB 02
39	Islote León (integrante de la isla Lobos de Tierra)	06° 26' 07.5" S	80° 52' 55.7" W	Punto de giro Sistema LB recta 2	PC-LB 02
40	Isla Santo Domingo (integrante de las islas Lobos de Afuera)	06° 55' 27.1" S	80° 44' 28.8" W	Punto de giro Sistema LB recta 2 contribuyente 200 mn.	PC-LB 02
41	Islas Lobos de Afuera	06° 56' 51.2" S	80° 43' 47.2" W	Punto de giro Sistema LB recta 2 contribuyente 200 mn.	PC-LB 02
42	Isla Chichal de Afuera (integrante de las islas Lobos de Afuera)	06° 57' 29.7" S	80° 42' 59.6" W	Punto de giro Sistema LB recta 2 contribuyente 200 mn.	PC-LB 02
43	Punta Eten	06° 56' 57.9" S	79° 51' 58.4" W	Punto de giro final Sistema LB recta 2	PC-LB 02
44	Punta Eten, extremo sur	06° 57' 20.4" S	79° 51' 26.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
45	Playa de Lobos 1	06° 58' 51.7" S	79° 49' 29.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
46				Punto de LB normal	PC-LB 02

	Playa de Lobos 2	07° 00' 29.9" S	79° 47' 36.6" W	Punto de LB normal	
47	Playa de Lobos 3	07° 02' 10.8" S	79° 45' 48.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
48	Punta Calanloche	07° 04' 04.4" S	79° 44' 10.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
49	Punta Cherrepe	07° 10' 34.7" S	79° 41' 34.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
50	Playa al sur del Río Seco 1	07° 12' 13.0" S	79° 40' 00.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
51	Playa al sur del Río Seco 2	07° 13' 27.7" S	79° 38' 45.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
52	Al sur de Boca del Río	07° 20' 36.0" S	79° 35' 25.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
53	Al oeste de El Cerro	07° 21' 04.4" S	79° 35' 21.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
54	Punta Pacasmayo	07° 24' 53.9" S	79° 35' 20.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
55	Playa El Gráfico 1	07° 25' 11.8" S	79° 35' 21.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
56	Playa El Gráfico 2	07° 26' 04.2" S	79° 35' 04.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
57	Playa El Milagro	07° 27' 47.8" S	79° 34' 34.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
58	Punta Puémape	07° 31' 24.8" S	79° 32' 23.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
59	Playa Puémape	07° 33' 14.8" S	79° 30' 45.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
60	Punta Urricape	07° 34' 42.9" S	79° 29' 45.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
61	Punta Malabrigo	07° 42' 40.7" S	79° 28' 07.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
62	Islas Macabí	07° 48' 54.4" S	79° 30' 02.2" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 02
63	Playa La Ahogada	07° 52' 57.6" S	79° 20' 33.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
64	Punta Prieta	07° 55' 31.6" S	79° 18' 27.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
65	Playa La Bocana	07° 57' 07.8" S	79° 16' 26.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
66	El Charco	07° 58' 33.9" S	79° 14' 25.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
67	Playa El Charco	08° 00' 08.8" S	79° 12' 21.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
68	Playa Los Tres Palos	08° 01' 38.8" S	79° 10' 19.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
69	Playa Huanchaquito 1	08° 05' 47.5" S	79° 07' 01.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
70	Playa Huanchaquito 2	08° 07' 32.9" S	79° 04' 50.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 02
71	Playa Buenos Aires	08° 09' 19.3" S	79° 02' 41.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 02

72	Molo retenedor sur del Puerto Salaverry	08° 14' 03'.6" S	78° 59' 30.8" W	Punto de giro Inicial Sistema LB recta 3	PC-LB 02, 03
73	Rocas Leones	08° 31' 26.1" S	78° 58' 32.6" W	Punto de giro Sistema LB recta 3	PC-LB 03
74	Isla Guañape Sur punto 1	08° 33' 57.7" S	78° 58' 12.3" W	Punto de giro Sistema LB recta 3 contribuyente 200 mn.	PC-LB 03
75	Isla Guañape Sur punto 2	08° 34' 01.4" S	78° 58' 11.3" W	Punto de giro Sistema LB recta 3	PC-LB 03
76	Islas Chao	08° 45' 37.1" S	78° 47' 45.3" W	Punto de giro Sistema LB recta 3	PC-LB 03
77	Islote Corcovado	08° 56' 27.9" S	78° 41' 51.1" W	Punto de giro Sistema LB recta 3	PC-LB 03
78	Islotes Mesías	09° 02' 36.4" S	78° 41' 17.1" W	Punto de giro Sistema LB recta 3 contribuyente 200 mn.	PC-LB 03
79	Isla Ferrol del Medio	09° 09' 03.5" S	78° 37' 17.1" W	Punto de giro Sistema LB recta 3 contribuyente 200 mn.	PC-LB 03
80	Punta Gorda	09° 10' 36.1" S	78° 36' 35.8" W	Punto de giro Sistema LB recta 3 contribuyente 200 mn.	PC-LB 03
81	Isla Redonda	09° 14' 28.5" S	78° 33' 38.4" W	Punto de giro Sistema LB recta 3	PC-LB 03
82	Isla Los Chimús	09° 20' 57.9" S	78° 28' 18.9" W	Punto de giro Sistema LB recta 3	PC-LB 03
83	Islote Roca Negra	09° 26' 15.0" S	78° 25' 44.5" W	Punto de giro Sistema LB recta 3	PC-LB 03
84	Punta Salitre	09° 30' 09.3" S	78° 23' 46.7" W	Punto de giro final Sistema LB recta 3	PC-LB 03
85	Punta El Frío	09° 31' 53.4" S	78° 23' 35.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
86	Islotes El Mongoncillo	09° 36' 12.9" S	78° 22' 29.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
87	Punta Huaro	09° 37' 39.8" S	78° 22' 09.3" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 03
88	Islotes frente a punta La Gramita	09° 43' 30.7" S	78° 18' 02.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
89	Islotes Cornejo	09° 52' 13.5" S	78° 15' 20.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
90	Punta Culebras	09° 57' 04.4" S	78° 14' 04.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
91	Punta Tuquillo	10° 01' 06.9" S	78° 11' 51.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
92	Punta Cabeza de Lagarto	10° 06' 34.0" S	78° 11' 08.4" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 03
93	Punta Los Callejones	10° 08' 44.6" S	78° 09' 52.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
94	Punta Tres Viudas	10° 09' 49.6" S	78° 08' 53.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 03

95	Punta Las Mesas	10° 10' 01.0" S	78° 08' 34.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
96	Punta Las Zorras	10° 16' 29.8" S	78° 05' 15.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
97	Punta al suroeste del Cerro Los Médanos	10° 20' 42.8" S	78° 03' 20.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
98	Punta Tiro Alto	10° 24' 33.2" S	78° 00' 53.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
99	Punta Colorado Grande	10° 29' 31.6" S	77° 57' 59.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
100	Punta Bermejo	10° 34' 05.1" S	77° 54' 34.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
101	Islote Litera	10° 37' 02.0" S	77° 53' 31.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
102	Punta Paramonguilla	10° 38' 53.7" S	77° 51' 41.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
103	Playa Totoral 1	10° 39' 50.7" S	77° 50' 53.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
104	Playa Totoral 2	10° 40' 07.6" S	77° 50' 37.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
105	Punta Guamayo	10° 43' 30.4" S	77° 48' 19.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
106	Roca frente a punta El Aspero	10° 49' 17.2" S	77° 45' 05.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 03
107	Punta Viños Grande	10° 53' 09.6" S	77° 42' 13.0" W	Punto de giro inicial Sistema LB recta 4	PC-LB 03, 04
108	Islote Don Martín	11° 01' 09.9" S	77° 40' 27.3" W	Punto de giro Sistema LB recta 4	PC-LB 03, 04
109	Islote Pelado	11° 26' 34.6" S	77° 50' 43.8" W	Punto de giro Sistema LB recta 4 contribuyente 200 mn.	PC-LB 04
110	Isla Hormigas de Afuera, norte	11° 57' 26.1" S	77° 44' 01.0" W	Punto de giro Sistema LB recta 4 contribuyente 200 mn.	PC-LB 04
111	Isla Hormigas de Afuera, sur	11° 57' 29.5" S	77° 43' 57.7" W	Punto de giro Sistema LB recta 4 contribuyente 200 mn.	PC-LB 04
112	Islotes Palominos	12° 08' 06.4" S	77° 14' 06.6" W	Punto de giro Sistema LB recta 4	PC-LB 04
113	Farallones El Corcovado	12° 19' 24.4" S	76° 53' 25.7" W	Punto de giro Sistema LB recta 4	PC-LB 04
114	Punta Chilca	12° 30' 32.6" S	76° 48' 14.3" W	Punto de giro final Sistema LB recta 4	PC-LB 04
115	Punta Ñave	12° 31' 14.1" S	76° 47' 04.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
116	Islote Cerro Blanco	12° 35' 34.7" S	76° 42' 32.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
117	Roca frente a punta El Quemado	12° 39' 49.7" S	76° 40' 22.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
118	Roca al sur de islote Las Animas	12° 42' 06.3" S	76° 39' 23.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
119	Isla Asia, norte	12° 47' 31.6" S	76° 37' 41.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
120	Isla Asia, sur	12° 47' 47.3" S	76° 37' 32.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 04

121	Roca frente a punta Lobería	12° 57' 14.0" S	76° 31' 15.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
122	Islote Lobos	12° 59' 16.9" S	76° 30' 24.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
123	Punta Centinela	13° 01' 48.9" S	76° 29' 25.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
124	Playa Hermosa 1	13° 03' 29.4" S	76° 27' 56.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
125	Playa Hermosa 2	13° 04' 41.4" S	76° 26' 49.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
126	Playa Hermosa 3	13° 05' 25.8" S	76° 26' 11.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
127	Playa Hermosa 4	13° 06' 57.3" S	76° 24' 48.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
128	Punta Iguana	13° 08' 47.2" S	76° 23' 27.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
129	Playa Mulata 1	13° 11' 30.9" S	76° 21' 19.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
130	Playa Mulata 2	13° 13' 11.4" S	76° 19' 53.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
131	Playa Melchorita 1	13° 14' 40.6" S	76° 18' 37.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
132	Playa Melchorita 2	13° 15' 41.0" S	76° 17' 43.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
133	Playa del Zorro	13° 17' 12.2" S	76° 16' 27.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
134	Playa Jaguay	13° 19' 27.3" S	76° 14' 45.0" W	Punto de giro inicial Sistema LB recta 5	PC-LB 04
135	Isla Chincha del Norte	13° 37' 24.9" S	76° 24' 04.7" W	Punto de giro Sistema LB recta 5	PC-LB 04
136	Islote Goleta	13° 39' 38.0" S	76° 24' 54.7" W	Punto de giro Sistema LB recta 5	PC-LB 04
137	Islote Dos Hermanas	13° 50' 29.5" S	76° 28' 06.6" W	Punto de giro Sistema LB recta 5 contribuyente 200 mn.	PC-LB 04
138	Punta Quebraleña en Isla San Gallan	13° 51' 05.8" S	76° 28' 02.1" W	Punto de giro Sistema LB recta 5	PC-LB 04
139	Punta Sacasemita	14° 09' 46.0" S	76° 17' 37.2" W	Punto de giro Sistema LB recta 5	PC-LB 04
140	Roca al sur de punta Carretas	14° 12' 20.4" S	76° 16' 26.7" W	Punto de giro Sistema LB recta 5 contribuyente 200 mn.	PC-LB 04
141	Isla Independencia	14° 17' 02.4" S	76° 12' 32.2" W	Punto de giro Sistema LB recta 5 contribuyente 200 mn.	PC-LB 04
142	Roca al oeste de morro Quemado	14° 20' 55.8" S	76° 08' 15.7" W	Punto de giro final Sistema LB recta 5	PC-LB 04
143	Roca frente a punta Caimán	14° 25' 39.9" S	76° 02' 42.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
144	Punta Azúa	14° 31' 32.6" S	75° 58' 31.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
145	Punta Doña María Francisca	14° 39' 35.0" S	75° 55' 00.2" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 04

146	Islotes Infiernillos	14° 39' 36.0" S	75° 55' 32.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 04
147	Punta Lomitas	14° 43' 01.5" S	75° 51' 25.5" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 04, 05
148	Playa Lomitas 1	14° 43' 50.7" S	75° 49' 27.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
149	Playa Lomitas 2	14° 44' 21.4" S	75° 48' 15.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
150	Punta Olleros	14° 47' 01.4" S	75° 44' 23.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
151	Roca frente a La Rinconada	14° 49' 11.7" S	75° 41' 08.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
152	Playa La Rinconada 1	14° 50' 40.2" S	75° 37' 33.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
153	Playa La Rinconada 2	14° 51' 14.9" S	75° 36' 21.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
154	Roca frente a Cabo Nazca	14° 58' 05.2" S	75° 30' 17.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
155	Punta Cerro San Fernando	15° 04' 05.5" S	75° 24' 35.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
156	Punta Santa Ana	15° 08' 57.0" S	75° 22' 26.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
157	Punta San Fernando	15° 09' 30.3" S	75° 20' 57.2" W	Punto de cierre de bahía	PC-LB 05
158	Punta San Nicolás	15° 14' 56.4" S	75° 15' 48.2" W	Punto de cierre de bahía	PC-LB 05
159	Punta La Salina	15° 17' 38.4" S	75° 12' 56.5" W	Punto de cierre de bahía	PC-LB 05
160	Punta San Juan	15° 22' 04.3" S	75° 11' 36.6" W	Punto de cierre de bahía contribuyente 200 mn.	PC-LB 05
161	Punta Chiquerío	15° 24' 28.8" S	75° 08' 30.9" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 05
162	Punta Penotes	15° 26' 35.3" S	75° 04' 20.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
163	Punta Cachucho	15° 29' 33.4" S	74° 58' 25.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
164	Punta Lomas	15° 34' 25.6" S	74° 51' 19.0" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 05
165	Playa Brava de Lomas 1	15° 35' 40.4" S	74° 46' 01.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
166	Playa Brava de Lomas 2	15° 36' 10.0" S	74° 45' 01.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
167	Punta Chaviña	15° 38' 35.6" S	74° 41' 12.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
168	Playa Yauca 1	15° 39' 37.8" S	74° 38' 47.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
169	Playa Yauca 2	15° 40' 20.9" S	74° 36' 34.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
170	Playa Yauca 3	15° 41' 17.3" S	74° 34' 12.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
171	Norte de quebrada Agua Salada	15° 47' 36.1" S	74° 26' 24.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
172	Sur de quebrada Agua Salada	15° 48' 40.7" S	74° 25' 22.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
173	Punta Chala	15° 49' 49.7" S	74° 23' 44.9" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 05

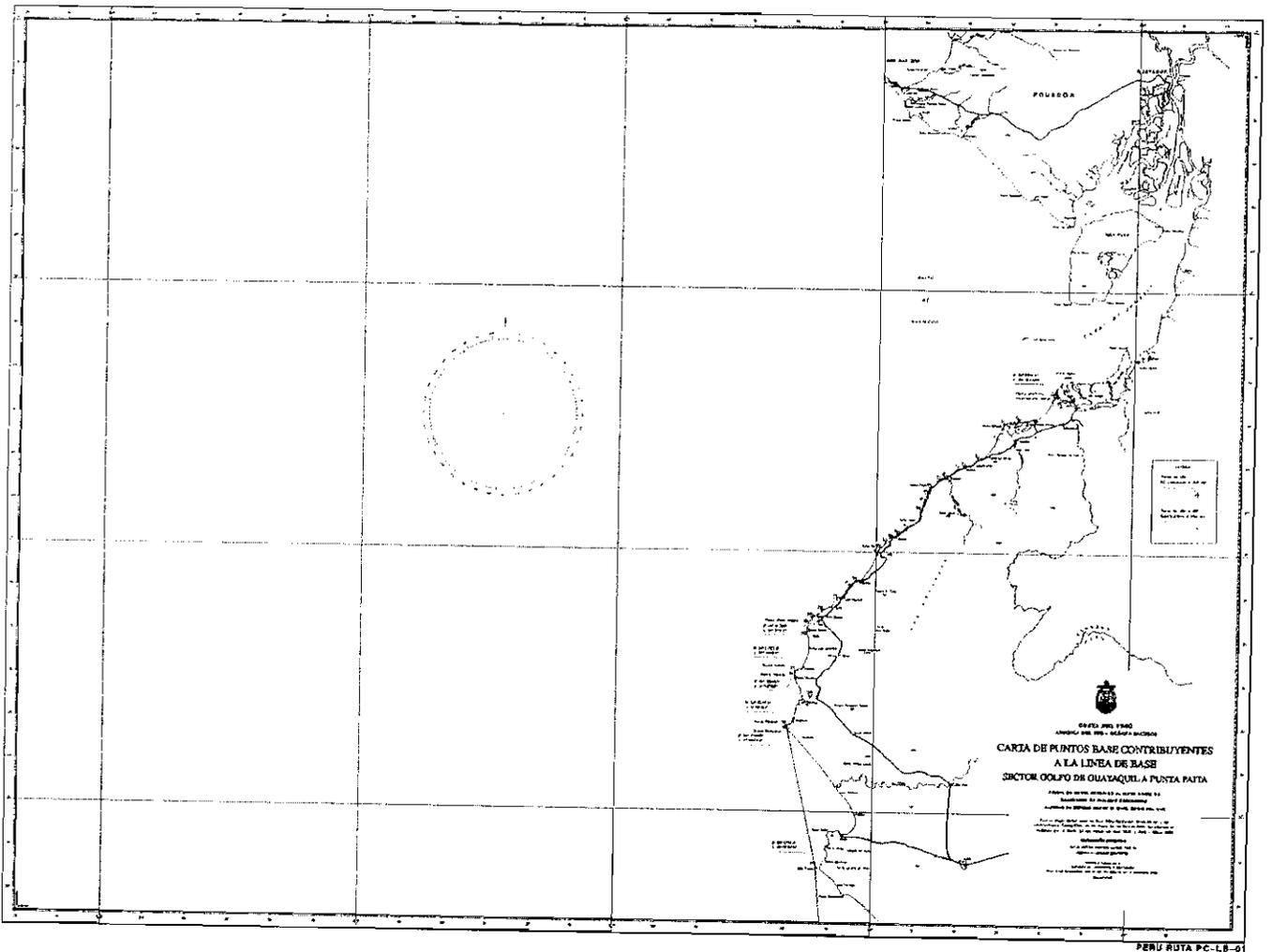
174	Punta Quiguay	15° 50' 08.8" S	74° 22' 32.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
175	Norte de la quebrada Huambo	15° 50' 38.5" S	74° 21' 01.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
176	Suroeste de la quebrada de La Vaca	15° 50' 57.4" S	74° 19' 39.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
177	Punta Cerro El Faro	15° 52' 40.3" S	74° 14' 28.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
178	Quebrada Tarrillo	15° 53' 16.8" S	74° 12' 42.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
179	Playa Millo	15° 54' 43.6" S	74° 08' 31.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
180	Playa Pedregoza	15° 55' 20.4" S	74° 07' 23.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
181	Punta Pascana Brava	16° 00' 57.5" S	74° 02' 00.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
182	Punta Guanera	16° 02' 04.7" S	74° 01' 09.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
183	Punta Gato	16° 04' 30.6" S	73° 57' 13.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
184	Punta Lobos	16° 06' 23.0" S	73° 54' 10.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
185	Playa Los Troncos	16° 08' 13.5" S	73° 52' 09.4" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 05
186	Punta Piedra Blanca	16° 09' 37.4" S	73° 49' 43.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
187	Playa Bandurrias	16° 10' 07.0" S	73° 48' 05.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
188	Punta Atico	16° 14' 43.4" S	73° 42' 03.7" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 05
189	Punta del Morrillo	16° 14' 58.3" S	73° 34' 06.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
190	Punta Oscuyo	16° 17' 06.0" S	73° 28' 55.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
191	Punta Los Angelitos	16° 18' 29.4" S	73° 23' 30.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
192	Punta Pescadores	16° 24' 20.3" S	73° 17' 31.9" W	Punto LB Normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 05
193	Punta El Arco	16° 25' 05.9" S	73° 14' 05.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
194	Callejón de Chinchipaico	16° 26' 57.5" S	73° 07' 54.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 05
195	Punta Leandas	16° 29' 49.1" S	73° 03' 08.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 05, 06
196	Punta El Aragón	16° 29' 56.6" S	73° 02' 52.3" W	Punto LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 06
197	Punta Pochoca	16° 30' 36.4" S	73° 00' 44.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
198	Punta Loro	16° 30' 56.1" S	72° 59' 05.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06

199	Punta Santa Elena	16° 31' 02.3" S	72° 58' 13.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
200	Playa Jahuay 1	16° 33' 30.8" S	72° 51' 32.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
201	Playa Jahuay 2	16° 34' 31.9" S	72° 50' 11.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
202	Playa de Pucchún 1	16° 35' 56.4" S	72° 48' 35.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
203	Playa de Pucchún 2	16° 37' 00.1" S	72° 47' 16.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
204	Playa de Pucchún 3	16° 37' 40.8" S	72° 46' 18.4" W	Punto LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 06
205	Sureste de la desembocadura del Río Camaná	16° 38' 08.1" S	72° 45' 27.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
206	Noroeste de La Laguna	16° 38' 31.2" S	72° 44' 24.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
207	La Laguna	16° 38' 53.1" S	72° 43' 24.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
208	Playa El Chorro	16° 39' 14.9" S	72° 41' 44.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
209	Playa La Punta	16° 39' 29.2" S	72° 40' 05.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
210	Playa Los Cerrillos	16° 39' 37.8" S	72° 38' 34.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
211	Playa Las Cuevas 1	16° 39' 46.8" S	72° 37' 27.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
212	Playa Las Cuevas 2	16° 39' 58.6" S	72° 36' 13.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
213	Punta Pano	16° 40' 24.5" S	72° 34' 21.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
214	Playa Quilca 1	16° 40' 51.6" S	72° 32' 11.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
215	Playa Quilca 2	16° 41' 19.1" S	72° 30' 25.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
216	Punta Huagín	16° 45' 09.0" S	72° 23' 55.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
217	Punta Hornillos	16° 52' 31.4" S	72° 17' 23.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
218	Punta Quebrada Honda	16° 55' 35.6" S	72° 11' 54.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
219	Punta La Condenada	16° 56' 10.2" S	72° 11' 09.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
220	Punta Islay	17° 00' 56.8" S	72° 06' 44.2" W	Punto LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 06
221	Playa Las Rocas 1	17° 02' 52.6" S	71° 59' 02.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
222	Playa Las Rocas 2	17° 03' 28.6" S	71° 57' 58.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
223	Playa La Punta 2	17° 07' 22.4" S	71° 53' 42.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
224	Playa La Punta 3	17° 08' 17.0" S	71° 52' 51.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 06

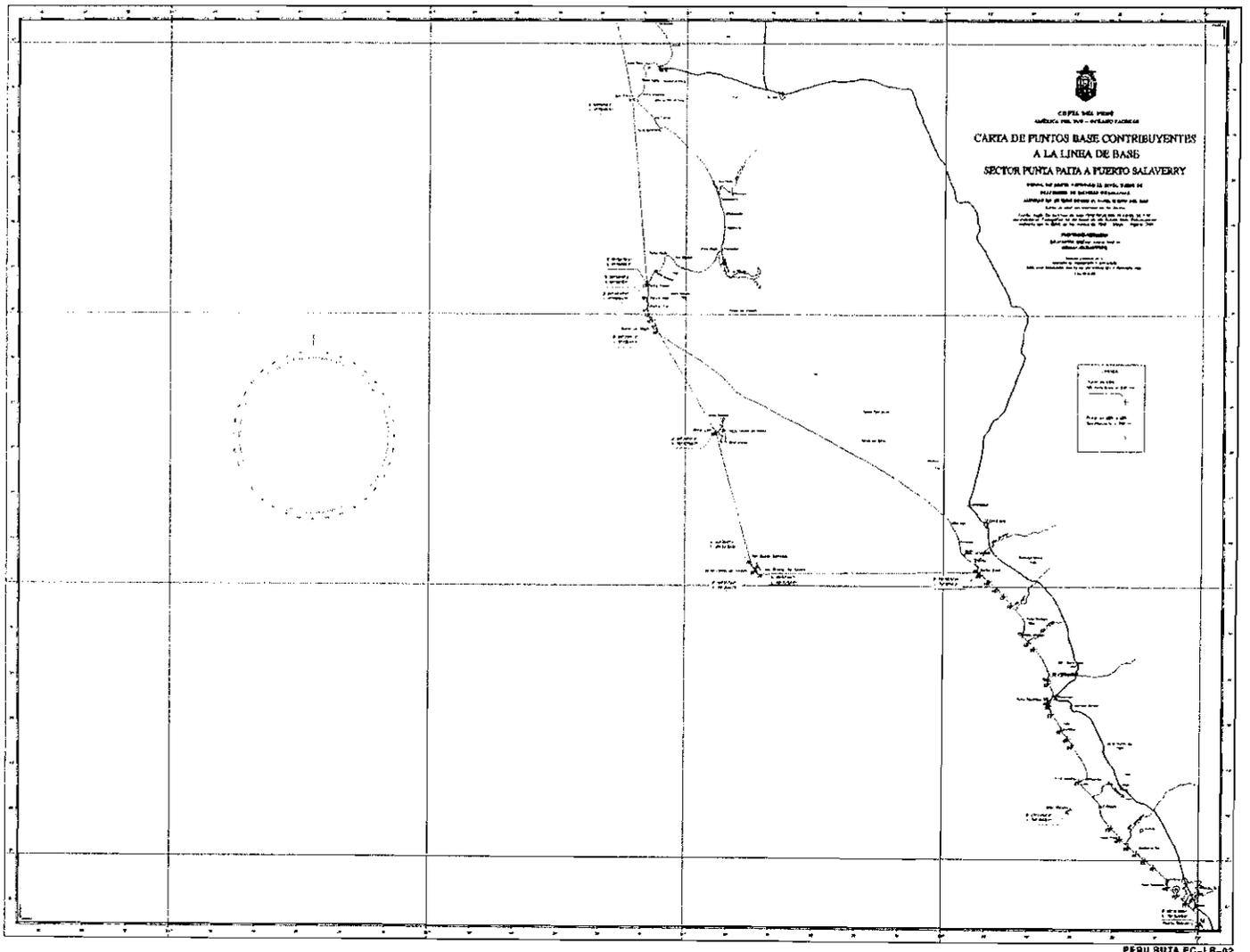
225	Playa La Punta 4	17° 09' 33.2" S	71° 51' 27.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
226	Playa La Punta 5	17° 10' 17.4" S	71° 50' 23.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
227	Playa La Punta 6	17° 10' 58.3" S	71° 49' 02.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
228	Playa La Punta 7	17° 11' 15.8" S	71° 48' 16.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
229	Playa La Punta 8	17° 11' 31.3" S	71° 47' 23.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
230	Playa La Punta 9	17° 11' 39.9" S	71° 46' 44.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
231	Playa La Punta 10	17° 11' 57.2" S	71° 45' 10.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
232	Playa La Punta 11	17° 12' 19.3" S	71° 43' 04.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
233	Playa La Punta 12	17° 12' 54.0" S	71° 40' 53.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
234	Playa La Punta 13	17° 13' 36.7" S	71° 38' 51.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
235	Playa La Punta 14	17° 14' 06.9" S	71° 37' 32.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
236	Punta Corio	17° 14' 56.1" S	71° 35' 42.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
237	Punta Playuelas	17° 15' 39.0" S	71° 33' 51.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
238	Punta Yerba Buena	17° 19' 21.7" S	71° 28' 33.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
239	Punta La Apacheta	17° 22' 05.9" S	71° 25' 54.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
240	Playa Lastaya 1	17° 26' 35.7" S	71° 22' 56.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
241	Playa Lastaya 2	17° 26' 58.1" S	71° 22' 52.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
242	Punta Sopladera	17° 31' 10.5" S	71° 22' 09.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
243	Playa Las Enfermeras	17° 32' 47.9" S	71° 21' 59.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
244	Punta Coles	17° 42' 28.2" S	71° 22' 56.8" W	Punto de LB normal contribuyente 200 mn.	PC-LB 06
245	Playa del Palo 1	17° 42' 11.5" S	71° 19' 47.9" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
246	Playa del Palo 2	17° 43' 40.3" S	71° 17' 03.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
247	Playa del Palo 3	17° 45' 07.7" S	71° 14' 17.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
248	Muelle Enersur	17° 47' 13.4" S	71° 11' 57.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
249	Punta Chambali	17° 48' 37.1" S	71° 10' 09.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
250	Punta Chorrillos	17° 48' 57.5" S	71° 09' 49.4" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
251	Punta Picata	17° 52' 06.0" S	71° 05' 53.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06

252	Punta Camajuata	18° 00' 36.7" S	70° 53' 16.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
253	Punta Gallinazos	18° 01' 59.4" S	70° 50' 38.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
254	Punta Mesa	18° 02' 56.9" S	70° 48' 47.2" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
255	Punta Gentilar	18° 05' 32.4" S	70° 45' 17.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
256	Vila Vila	18° 07' 06.4" S	70° 43' 45.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
257	Playa Los Hornos	18° 08' 16.7" S	70° 42' 30.1" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
258	El Planchón	18° 09' 04.2" S	70° 41' 36.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
259	Boca del Río	18° 09' 49.4" S	70° 40' 33.8" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
260	Playa Llostay	18° 10' 49.7" S	70° 38' 46.3" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
261	Playa La Morena	18° 12' 14.1" S	70° 35' 57.5" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
262	Playa La Yarada 1	18° 13' 47.2" S	70° 33' 15.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
263	Playa La Yarada 2	18° 15' 24.4" S	70° 30' 35.0" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
264	Playa Los Palos 1	18° 17' 06.5" S	70° 27' 58.6" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
265	Playa Los Palos 2	18° 18' 53.7" S	70° 25' 26.7" W	Punto de LB normal	PC-LB 06
266	Punto en la costa Límite internacional terrestre Perú – Chile	18° 21' 08" S	70° 22' 39" W	Terminus Sur (Punto Concordia) Punto de LB normal	PC-LB 06

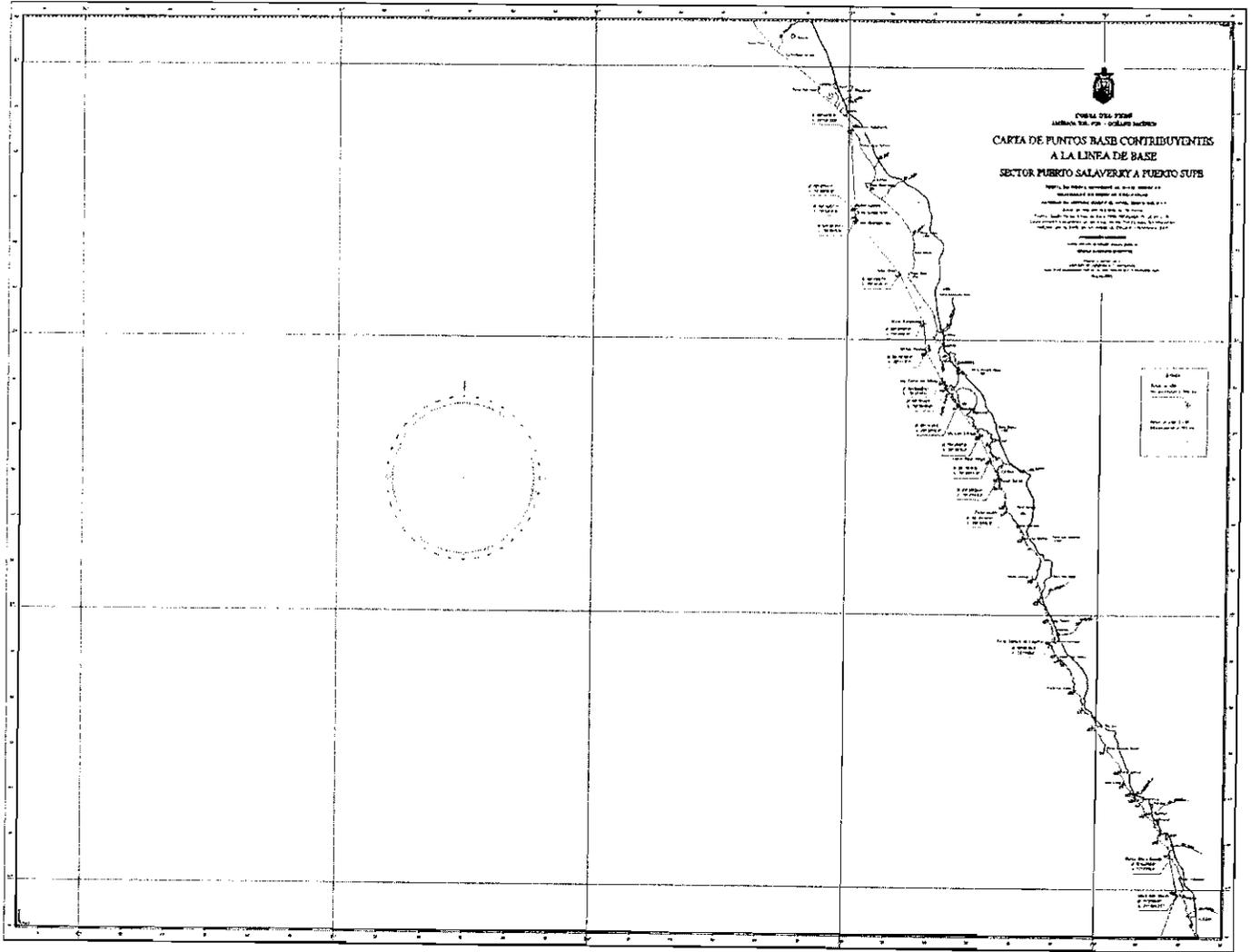
**Croquis de la carta sector Golfo de Guayaquil a Punta Paita,  
PERU RUTA PC-LB-01**



**Croquis de la carta sector Punta Paita a Puerto Salaverry,  
PERU RUTA PC-LB-02**



Croquis de la carta sector Puerto Salaverry a Puerto Supe,  
PERU RUTA PC-LB-03



PERU RUTA PC-LB-03



Croquis de la carta sector Punta Infiernillos a Punta Pescadores,  
PERU RUTA PC-LB-05

